



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Radicado No. 20191300117963
Fecha: 2019/07/04 05:28:53 PM
Anexos: N.A. Folios:7
Destinatario: JAIRO GARCIA GUERRERO
Asociado:



MEMORANDO

Para: Dr. JAIRO GARCIA GUERRERO
Secretario Distrital de Seguridad

De: SILENIA NEIRA TORRES
Jefe Oficina de Control Interno

Fecha: 04 de Julio de 2019

Asunto: Informe Gestión Judicial – SIPROJ WEB

Cordial saludo, respetado Secretario:

La Oficina de Control Interno, de acuerdo con lo establecido en el Plan Anual de Auditoría la Oficina de Control Interno, adelanta seguimiento a la Gestión Judicial de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, a fin de verificar el cumplimiento de la Resolución 104 del 23 de octubre de 2018, el seguimiento se realiza a través de la plataforma SIPROJ. Como resultado de tal seguimiento presentamos el informe respectivo para los fines pertinentes.


SILENIA NEIRA TORRES
Jefe de la Oficina de Control Interno

Elaboró: Paola Roa Mora – Contratista OCI



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

**SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN JUDICIAL Y REPORTE A TRAVÉS
DE LA PLAFORMA DE SIJPROJ**

SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

JULIO 4 DE 2019



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

1. OBJETIVOS:

- Realizar seguimiento al reporte semestral que, sobre la gestión judicial, debe enviar la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia a la Secretaria Jurídica Distrital.
- Verificación del contingente judicial, correspondiente al primer trimestre de 2019.
- Seguimiento a la actualización y registro de las actuaciones judiciales por parte de la Dirección Jurídica y Contractual responsable de la actualización, verificación y trámite de las acciones iniciadas en contra de la SDSJC, y en general del estado de los procesos judiciales en los que es parte la SDSJC.
- Validar la oportunidad en los trámites respectivos.

2. ALCANCE:

Evaluación de la efectividad de los controles establecidos para el seguimiento y control de los procesos judiciales en los que es parte la SDSJC, a través del aplicativo SIPROJ, para el primer semestre de la presente anualidad.

3. PRINCIPALES CRITERIOS:

- Decreto 413 de 2016 – *“Por el cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y dictan otras disposiciones”*
- Decreto 1069 de 2015 – *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”*
- Decreto Distrital 580 de 2007 – *“Por medio del cual se adopta el Manual del Usuario del Sistema de Información de Procesos Judiciales Siproj web Bogotá y se dictan otras disposiciones en la materia para asegurar su funcionamiento”.*
- Decreto 654 de 2011 – *“Por el cual se adopta el Modelo de Gerencia Jurídica Pública para las entidades, organismos y órganos de control del Distrito Capital”*
- Decreto 323 de 2016 – *“Por medio del cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Jurídica Distrital, y se dictan otras Disposiciones”*
- Resolución 104 del 23 de octubre de 2018 – *“Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica”*

4. METODOLOGÍA

Se realizó consulta de la información reportada en el SIPROJ con el perfil de usuario de la Oficina de control Interno, se verificó el contenido, la actualización periódica del Sistema y el registro contable, lo anterior, para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de junio de 2019. Así mismo se adelantó entrevista y solicitud de información a la Secretaria Técnica del Comité de Conciliación.

5. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

5.1. INFORME SEMESTRAL

La SDSJC debe reportar la Gestión Judicial de manera semestral, en virtud de la Resolución No. 104 de 2018, que en su artículo 30° indica:

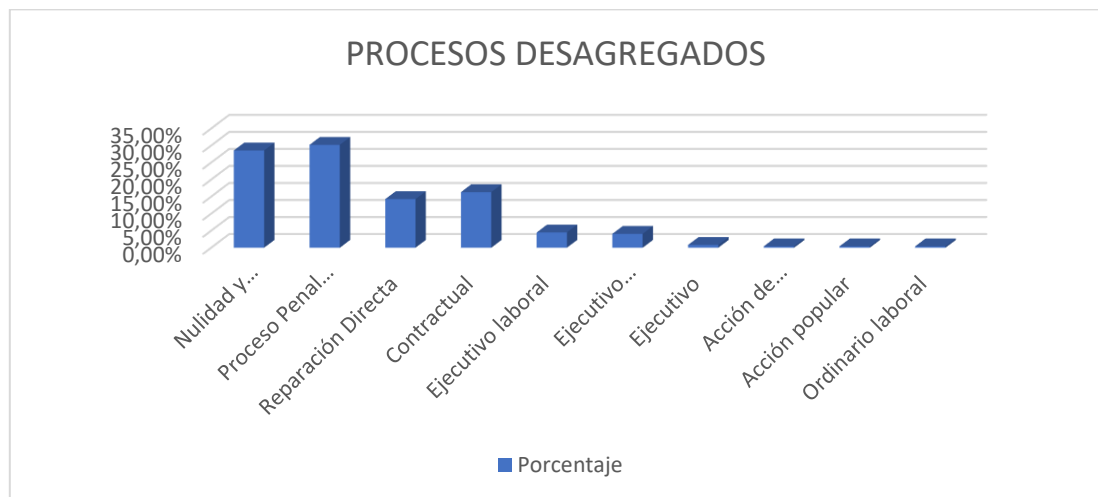
“Todos los organismos y entidades Distritales, deberán enviar a la Dirección Distrital de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría jurídica Distrital, el informe semestral de gestión judicial SIPROJ-WEB, dentro de la primera semana de enero y la primera semana de julio de cada año, el cual deberá contar con aprobación de los jefes de las oficinas jurídicas y la revisión por parte de las oficinas de control interno, relacionado con la totalidad de los procesos y actuaciones a su cargo, tanto judiciales como extrajudiciales, de conformidad con el instructivo expedido por la Dirección Distrital de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría Jurídica Distrital que se encuentra disponible en la página principal del SIPROJ-WEB.” (Negrilla fuera del texto).

En concordancia con lo anterior, la SDSJC remitió informe de Gestión Judicial el 11 de enero de 2019, mediante radicado No. 20195300009072.

Luego del seguimiento adelantado por esta Oficina, se evidenció que no se dio cumplimiento a los parámetros establecidos en el artículo 30° de la Resolución No. 104 de 2018, toda vez que el informe emitido no cuenta con la aprobación de la Oficina de Control Interno de la entidad, no se reportó de acuerdo con los formatos establecidos y fue remitido la segunda semana de enero de 2019, y no la primera semana, como lo establece la normativa.

5.2. NÚMERO DE PROCESOS Y TIPOS DE PROCESO

De acuerdo con el reporte del aplicativo SIPROJWEB, la entidad cuenta a la fecha, con 245 procesos activos, de los cuales los más representativos corresponden a:



Gráfica No. 1 – Porcentaje por tipo de proceso



Con relación al mismo periodo de la vigencia 2018 cuando la entidad tenía 74 procesos activos, se evidencia un incremento del 231%, es decir 171 procesos adicionales en 2019, esto como consecuencia de la liquidación del Fondo de Vigilancia de Bogotá que culminó el 31 de diciembre de 2018, cuyo traslado de procesos a la Secretaría obedeció a 145. En ese orden de ideas y de acuerdo a los procesos activos a la fecha se clasifica así:

- Procesos de la SDSJC ----- 100
- Procesos Fondo de Vigilancia ----- 145

En conclusión, se evidencia que además de los 145 procesos que pasaron del liquidado Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá a la Secretaría de Seguridad, se presentó un incremento de 26 procesos en relación con el mismo periodo del año anterior.

Los procesos activos de acuerdo con la calificación PROBABLE, cuentan con un contingente judicial determinado, así:

- Procesos de la SDSJC ----- \$130.009.602.232 ----- 142 procesos
- Procesos Fondo de Vigilancia ----- \$67.800.823.911 ----- 91 procesos

De lo anterior de evidencia que la Contingencia Judicial de la SDSCJ, a 30 de junio asciende a la suma de \$197.810.426.143.

5.2.1. PAGO DE SENTENCIAS

Teniendo en cuenta que la SDSJC actualmente no tiene formalizado un procedimiento para el pago de sentencias y conciliaciones, se adelantó el seguimiento del primer semestre de 2019, de acuerdo a la información registrada en SIPROJ y a la información proporcionada por la Dirección Financiera y la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación, de la cual se evidencia que el trámite para el pago de sentencias y conciliaciones, conlleva un tiempo de 5 meses en promedio, contados desde la fecha del fallo ejecutoriado hasta la fecha de orden de pago, así:

PROCESO	DEMANDANTE	FECHA DE FALLO	FECHA -ORDEN DE PAGO	TIEMPO TRANSCURRIDO
77161016	SANCHEZ URECHE CARLOS ADRIAN	13-NOV-2018	3 ABRIL - 2019	4.7 meses
77161016	SANCHEZ URECHE CARLOS ADRIAN	13-NOV-2018	24 MAYO – 2019	6.2 meses
286440	LOPEZ GONZALEZ ANDRES	6-DIC-2018	6 MAYO – 2019	5 meses



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

5.2.2. CALIFICACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES Y ACTUALIZACIÓN DE PROCESOS

Teniendo en consideración la información del reporte de seguimiento a las calificaciones emitidas a través de la plataforma SIPROJ, la Secretaría actualmente tiene 4 procesos no calificados y 2 sin revisar.

Reporte de Seguimiento a las Calificaciones

Entidad	Calif	Cant
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	Calificado	116
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	No calificado	4
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	Sin Revisar	2

Imagen No. 1 – Plataforma SIPROJ

De la verificación adelantada se evidencia que la SDSJC actualiza de manera oportuna la información de los procesos activos en el SIPROJ.

5.2.3. COMITÉS DE CONCILIACIÓN Y FICHAS DE CONCILIACIÓN

Durante la vigencia 2019 se han adelantado 14 comités de conciliación, de los cuales se encuentran 12 actas terminadas y que cumplen con los lineamientos establecidos por el SIPROJ.

La ficha del Comité de Conciliación No. 62 se encuentra duplicada, ante lo cual se verifico que la SDSJC solicitó a la Secretaria Distrital Jurídica, mediante correos electrónicos enviados los días 25 y 26 de junio de 2019, la eliminación correspondiente.

5.2.4. POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

Mediante Resolución No. 172 del 21 de mayo de 2018, la SDSJC adoptó la Política de Prevención del Daño Antijurídico, la cual establece en el artículo 3°:

“Designar la verificación de la implementación, seguimiento y control a las acciones contempladas en el plan de acción, en la Secretaria Técnica del Comité de Conciliación.



Parágrafo: El seguimiento se realizará de forma trimestral, de lo cual se dejará constancia por escrito y se comunicará a los miembros del Comité de Conciliación y los subsecretarios de la entidad”. (Negrilla fuera texto).

De seguimiento establecido por normativa, no logro evidenciarse cumplimiento a través de las actas de los comités de conciliación adelantados durante el primer semestre de la presente anualidad.

5.2.5. MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

De acuerdo con los lineamientos legales en materia de Conciliación y Comités de Conciliación establecidos en el Decreto 839 de 2018, que dicta en el Capítulo VII Deberes de los Secretarios Técnicos artículo 15.2, lo siguiente:

“Presentar por lo menos una vez por semestre, en sesiones ordinarias del Comité de Conciliación, un informe sobre los mecanismos alternativos de solución de conflictos que han sido empleados por el respectivo organismo o entidad. Este informe relacionará el número total de casos resueltos empleando el respectivo mecanismo alternativo de solución de conflictos, terminación favorable o desfavorable, valor total e individual de las sumas impuestas a favor y en contra; así como los criterios o directrices institucionales que se han implementado para utilizar los diferentes mecanismos alternativos de solución de conflictos. En estos Comités se invitará al jefe de la oficina financiera del ente Distrital o quien haga sus veces. Copia de dicho informe deberá ser remitido a la Secretaría Jurídica Distrital.” (Negrilla fuera del texto).

Luego del ejercicio de seguimiento, se evidenció el cumplimiento de dicha disposición, en acta del Comité de Conciliación realizado el 17 de junio de 2019.

6. CONCLUSIONES

- ✚ Aplicación parcial del marco normativo aplicable al reporte de Gestión Judicial que debe emitir la SDSJC.
- ✚ Oportuna actualización de la información de los procesos a través de la plataforma SIPROJ.
- ✚ La información consolidada de la gestión judicial de la entidad se concentra en un solo funcionario, lo cual dificulta el acceso a la información de manera oportuna.
- ✚ En cuanto al contingente judicial respecto a los procesos calificados como “PROBABLE”, se encuentra que tal provisión presupuestal a 30 de junio asciende a la suma de \$197.810.426.143. Que la provisión se adelanta de manera oportuna por parte de la Dirección Financiera, en virtud de la información consolidada por la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación, la cual se encuentra en cabeza de una funcionaria de la Dirección Jurídica y Contractual.

7. RECOMENDACIONES

- ✚ Aplicar los criterios, formatos y términos vigentes para reportar la Gestión Judicial de la entidad a la Secretaría Distrital Jurídica.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

- ✦ Elaborar y formalizar el procedimiento de pago de sentencias y conciliaciones donde se estandaricen las actividades, las áreas intervinientes y los puntos de control, para garantizar la optimización del trámite de los pagos.
- ✦ Priorizar las obligaciones de presentar informes a los miembros del Comité de Conciliación, respecto al seguimiento a la Política de Prevención del Daño Antijurídico, con el objetivo de cumplir con el marco normativo y propender por la minimización de los riesgos que conlleven responsabilidad patrimonial a la entidad.

Cordialmente,



SILENIA NEIRA TORRES
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó y elaboró: Paola Roa Mora – Abogada OCI